

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Parauta, a 11 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Gutiérrez Jiménez.

4750/12

RINCÓN DE LA VICTORIA

E d i c t o

Por el presente, se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas conforme al siguiente texto:

«Artículo 4. Cooperación con otras administraciones

3. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

Artículo 5. Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes

(...)

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) (...)

f) Interés en formar parte de una cooperativa.

Artículo 8. Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.
- b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

2. Se otorgará preferencia en los demandantes que acrediten alguna de estas circunstancias:

- Estar empadronado en el municipio de Rincón de la Victoria, con una antigüedad de mínima de un año a contar desde el inicio del proceso de selección para la promoción de viviendas protegidas de que se trate.
- Tener puesto de trabajo con carácter permanente en un centro ubicado en Rincón de la Victoria.
- Realizar con carácter permanente actividad profesional empresarial radicada en el municipio de Rincón de la Victoria.

Los demandantes víctimas de terrorismo o violencia de género y los emigrantes retornados estarán exentos de acreditar esto último.

3. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

4. El registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público, realizará el sorteo. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

En el caso de cooperativas de vivienda protegida, se estará a lo previsto en el punto 8 del presente artículo.

2. En el plazo de 30 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplementares en un número que doble el número de viviendas a adjudicar.

La relación de demandantes suplementares también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

(...)

8. Para la selección de miembros de cooperativas:

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, el promotor solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, conforme a lo establecido en el punto anterior, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

- a) Número y ubicación
- b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.
- c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.
- d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de planos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.
- e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en los Registros Públicos Municipales que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en las bases reguladoras.

3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 7.6.d).

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S					
TITULAR 1					
Nombre*: <input type="text"/>					
Apellido 1*: <input type="text"/>					
Apellido 2*: <input type="text"/>					
Fecha de nacimiento*: <input type="text"/>			Sexo*: <input type="text"/>		
DNI/NIE*: <input type="text"/>					
Nacionalidad*: <input type="text"/>					
Municipio en el que se encuentra empadronado: <input type="text"/>					
Dirección * <input type="text"/>					
Tipo vía: <input type="text"/>		Nombre vía: <input type="text"/>		N.º: <input type="text"/>	
Escalera: <input type="text"/>		Piso: <input type="text"/>		Puerta: <input type="text"/>	
Código postal*: <input type="text"/>		Localidad*: <input type="text"/>		Provincia: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>		Teléfono móvil: <input type="text"/>		e-mail: <input type="text"/>	
Datos de empadronamiento: (A llenar por la Administración)					
TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)					
Nombre*: <input type="text"/>					
Apellido 1*: <input type="text"/>					
Apellido 2*: <input type="text"/>					
Fecha de nacimiento*: <input type="text"/>			Sexo*: <input type="text"/>		
DNI/NIE*: <input type="text"/>					
Nacionalidad*: <input type="text"/>					
Municipio en el que se encuentra empadronado: <input type="text"/>					
Dirección* <input type="text"/>					
Tipo vía: <input type="text"/>		Nombre vía: <input type="text"/>		N.º: <input type="text"/>	
Escalera: <input type="text"/>		Piso: <input type="text"/>		Puerta: <input type="text"/>	
Código postal*: <input type="text"/>		Localidad*: <input type="text"/>		Provincia: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>		Teléfono móvil: <input type="text"/>		e-mail: <input type="text"/>	
Datos de empadronamiento: (A llenar por la Administración)					

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Datos de empadronamiento: (A rellenar por la Administración)

3. DATOS ECONÓMICOS

3. DATOS ECONÓMICOS		Ingresos económicos (1)	Tipo de declaración IRPF (2)	Año de ingresos
Titulares				
1. ^º				
2. ^º				
Otros miembros:				
1. ^º				
2. ^º				
3. ^º				
4. ^º				
5. ^º				
6. ^º				
7. ^º				

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el

(Nº veces IPREM) (A rellenar por la Administración)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del texto refundido del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN												
Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (3):												
Grupo de especial protección:												
	JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
Titulares												
1. ^º												
2. ^º												
Otros miembros:												
1. ^º												
2. ^º												
3. ^º												
4. ^º												
5. ^º												
6. ^º												
7. ^º												

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV Jóvenes, menores de 35 años

MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años

FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre

FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo

VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial

VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares

EMI Emigrantes retornados

DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio

DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre

RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA (4)			
Régimen de acceso*:	Propiedad	Alquiler	Alquiler con opción a compra
N. ^º de dormitorios de la vivienda a que opta:			
Necesidad de vivienda adaptada por:			
	Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida		
	Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas		

(4) Se puede señalar más de un régimen simultáneamente. Para optar a las viviendas marcadas se deberán cumplir los requisitos establecidos en los planes de viviendas.

7. INTERÉS EN FORMAR PARTE DE UNA COOPERATIVA DE VIVIENDAS*	
SI	NO

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA	
Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:	
Vivienda en situación de ruina	
Pendiente de desahucio	
Alojamiento con otros familiares	
Vivienda inadecuada por superficie	
Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	
Necesidad de vivienda adaptada	
Precariedad	
Formación de una nueva unidad familiar	
Otros	(indicar):

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumple el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)

, teniendo carácter de preferencia:

10. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Dirección General del Catastro o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante:	Correo electrónico	SMS al teléfono móvil
------------------------------------	--------------------	-----------------------

11. LUGAR, FECHA Y FIRMA*

En	a	de
----	---	----

Firmado

*Campos obligatorios

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con domicilio en Plaza Al-Ándalus nº 1, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga). Asimismo se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos públicos de gestión municipal. Así como puesta a disposición de los datos facilitados a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en el Reglamento Regulador de los Registros Públicos de Demandantes de Vivienda Protegida (BOJA nº 19, de 30 de Enero de 2012).

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

Se abre plazo de información pública por periodo de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrá hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Rincón de la Victoria, 11 de abril de 2012.

El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

4 9 8 3 / 1 2

RINCÓN DE LA VICTORIA

E d i c t o

Don Antonio Manuel Rando Ortiz, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

Hace saber: Que, advertido error en el edicto de esta Alcaldía de publicación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de las Instalaciones Deportivas y Piscinas Municipales, y por las actividades del Organismo Autónomo Local de Deportes, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 69, de 11 de abril de 2012, página número 42, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado 1 del artículo 6, donde dice: 1. Estarán exentos los alumnos y profesores del los colegios públicos (....), debe decir: "1. Estarán exentos los alumnos y profesores de los colegios públicos (....)

En el apartado 4 del artículo 6, donde dice: "4. Se establece una cuota única de 4 euros al mes (....), debe decir: "4. Se establece una cuota única de 5 euros al mes (....)

En Rincón de la Victoria, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde-Presidente accidental, Antonio Manuel Rando Ortiz.

4 9 8 5 / 1 2

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

E d i c t o

En virtud de lo dispuesto en los artículos 54.1 y 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para el trámite del procedimiento en las propuestas de resoluciones de bajas por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y

la exposición de 10 días en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— *Propuestas de resoluciones de bajas por inclusión indebida*

Nombre y apellidos	Tipo de solicitud
Antonio Cabrera Torres	BII
Nicolás Ibáñez Blanco	BII
Leonardo Enzo Castro	BII
Jessica Villodres Lifona	BII
Juan Chica Galacho	BII
Malika Errihani	BII
David Martín Pecci	BII
Nicole Caroline Humbert	BII
José Luis Gámez	BII
Sara Estela Olguin	BII
Dalila Raquel Gámez	BII
Daniel Hernan Gámez	BII
Ezequiel Martín Muñoz Sepúlveda	BII
Javier Moreno Moreno	BII
Emma Garrido Porlan	BII
Olga Beatriz Drobot Maestri	BII
Stefano Beltrame	BII
Ion Ciprian Fieraru	BII

Rincón de la Victoria, 13 de abril de 2012.

La Concejala Delegada de RR. HH., Organización y Régimen Interior, firmado: María del Carmen Millan Criado.

4 9 8 6 / 1 2

VILLANUEVA DEL ROSARIO

A n u n c i o

Que por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Villanueva del Rosario elaborado para este municipio por la Diputación Provincial de Málaga e iniciar el trámite de exposición pública durante un mes.

Lo cual se somete a información pública mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar alegaciones e informes en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villanueva del Rosario, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde, firmado: José Antonio González Vegas.

5 1 4 5 / 1 2

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005
TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS
ORDINARIO
0,29 euros/palabra

OFICINAS
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga
Horario: de 9:00 a 13:30
Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44
Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga